

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**44376** VIGO

Edicto.

Doña María Luisa Sánchez Garrido, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Pontevedra, con sede en Vigo,

Por el presente hago saber:

1. Que en el procedimiento concursal número 166/2016 referente al deudor MOTOR GAL UNIÓN, S.A., con CIF A-36982213 por auto de fecha 28 de junio de 2017 se ha acordado lo siguiente:

2. Decretar la conclusión del concurso por insuficiencia de masa activa para satisfacer los créditos contra la masa.

3. Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistente.

4. Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la administración concursal y el cese de los administradores concursales.

5. Se acuerda la extinción de la entidad mercantil y el cierre de la hoja de inscripción en los registros públicos correspondientes.

Vigo, 28 de junio de 2017.- Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170054639-1